

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

#### Gabinete Técnico

##### Edicto

Don Jacobo Eugenio María Espinosa de los Monteros y Devesa ha solicitado la sucesión en el título de Barón del Solar de Espinosa, vacante por fallecimiento de su padre, don Eugenio María Espinosa de los Monteros y Ortega, lo que se anuncia por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de febrero de 1998.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—13.721.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### HUELVA

##### Edicto

Doña Ivana Gómez Álvarez, Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico de la Defensa y Juez marítimo permanente de Huelva,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes de asistencia marítima con motivo de las prestadas entre los siguientes buques:

Por el «Pepe Barberi», de la tercera lista de Huelva, folio 1.589, al «Dande», de la tercera lista de Huelva, folio 1.589.

Por el «La Estrella de Oriente», de la tercera lista de Sevilla, folio 1.711, al «Gutiago», de la tercera lista de Huelva, folio 1.459.

Por el «Perla de Isla Cristina», de la tercera lista de Isla Cristina, folio 1.941, al «Cordero Fernández», de la tercera lista de Almería, folio 1.946.

Por el «Hermanos López Martín», de la tercera lista de Isla Cristina, folio 6/95, al «José Marcos», de la tercera lista de Almería, folio 1.946.

Por el «Jaluma», de la tercera lista de Alicante, folio 1.815, al «Comar Dos», de la tercera lista de Huelva, folio 1.576.

Por el «Dios del mar», de la tercera lista de Isla Cristina, folio 1.900, al «Bombo», de la tercera lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 3/91.

Por el «Ciudad de Labradores», de la tercera lista de Isla Cristina, folio 1.826, al «Senra Segundo», de la tercera lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 722.

Por el «Villa Amparo», de la tercera lista de Huelva, folio 1.433, al «Diego Crespo Primero», de la tercera lista de Huelva, folio 1.614.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto

se personen en forma y comparezcan en este Juzgado Marítimo, sito en la Comandancia Militar de Marina de Huelva, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Huelva, 12 de febrero de 1998.—13.595-E.

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Don Mario Lanz Raggio, Teniente Auditor, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de febrero de 1998 por el pesquero «Apolo Octavo», de la 3.ª lista del Puerto de Santa María, folio 620, al pesquero «Morratur», de la 3.ª lista de Alicante, folio 2.056.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 3 de marzo de 1998.—El Teniente Auditor, Mario Lanz Raggio.—13.662-E.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Delegaciones Provinciales

##### CUENCA

En la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca se tramita expediente de investigación, iniciado por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 24 de febrero de 1998, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y siguientes del Reglamento dictado para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de las siguientes fincas urbanas que se relacionan:

1.ª Calle San Roque, número 4, de la localidad de Vindel. Superficie, 55 metros cuadrados. Linderos: Derecha, don Mariano Muela Moreno; izquierda y fondo, don Ángel Vélez Orejudo.

2.ª Calle Dieciocho de Julio, número 1, de la localidad de Vindel. Superficie, 49 metros cuadrados. Linderos: Derecha, doña Milagros Camacho Ruiz; izquierda y fondo, doña Dolores López Calle.

3.ª Calle El Sol, número 9, de la localidad de Alconchel de la Estrella. Superficie, 94 metros cuadrados. Linderos: Derecha, don Basilio Olmo García; izquierda, don Félix Valencia Lozano; fondo, calle Clavel.

4.ª Calle Abajo, número 39, de la localidad de Alconchel de la Estrella. Superficie, 212 metros cuadrados. Linderos: Derecha, don Natalio Valencia Redondo; izquierda, doña Lucila Ruiz Jarabo; fondo, don Laureano Herraiz Herrera y uno.

5.ª Calle Abajo, número 28, de la localidad de Alconchel de la Estrella. Superficie, 185 metros cuadrados. Linderos: Derecha, doña Mercedes Collado Navarro; izquierda, doña Mercedes Collado Navarro y dos; fondo, doña Mercedes Collado Navarro.

6.ª Callejuela, número 2, de la localidad de Buciegas. Superficie, 108 metros cuadrados. Linderos: Derecha, don Eusebio Duque López; izquierda, doña Rosalía Torres Checa; fondo, don Maximiliano Duque Martínez.

7.ª Calle Isabel la Católica, número 16, de la localidad de Verdelpino de Huete. Superficie, 41 metros cuadrados. Linderos: Derecha, doña Concha Delgado Benito; izquierda, don Joaquín Barrios Romero; fondo, don Leandro González Collada.

8.ª Calle Nueva, número 39, de la localidad de La Pesquera. Superficie, 632 metros cuadrados. Linderos: Derecha, calle San Roque; izquierda, don Clemencio Ponce Sierra; fondo, calle San Roque.

9.ª Calle Alfonso VIII, número 29, de la ciudad de Cuenca. Superficie, 96 metros cuadrados. Linderos: Derecha, don Leoncio Azabal Laín; izquierda, don Pablo Hontecilla Valencia, doña Angeles Fernández Martínez y don Luis Castillo Alcántara; fondo, calle Santa Catalina.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por estos expedientes para que, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este anuncio en el tablón de edictos de los respectivos Ayuntamientos, aleguen ante esta Delegación lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Cuenca, 4 de marzo de 1998.—La Delegada de Economía y Hacienda.—13.727-E.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Demarcaciones de Carreteras

##### CANTABRIA

*Tratamiento de taludes y actuaciones complementarias, autovía del Cantábrico, CN-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela, tramo Torrelavega (O)-Cabezón de la Sal, clave 12-S-3251, término municipal de Reocin*

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 3 de noviembre de 1997 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero (anexo IV), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los mencionados bienes y derechos afectados por esta expropiación, que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Reocin y en la Demarcación de Carreteras del

Estado en Cantabria, y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Esta publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Fincas: M-1 a M-10. Fecha: 31 de marzo de 1998. Hora: De diez treinta a trece treinta. Lugar: Ayuntamiento de Reocin.

Fincas: M-11 a M-14. Fecha: 31 de marzo de 1998. Hora: De dieciséis treinta a dieciocho treinta. Lugar: Ayuntamiento de Reocin.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53, 9.ª planta, 39071 Santander, cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 2 de marzo de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.—13.659-E.

## 1.ª Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias

*Resolución de 2 de marzo de 1998 de la 1.ª Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto básico línea Madrid-Alicante, variante puntos kilométricos 316 al 363*

Con fecha 4 de julio de 1997, la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes aprobó técnicamente el proyecto reseñado y ordenó a esta Jefatura la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Al estar incluido en la Normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, le es aplicable al artículo 153, sobre declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, siendo, en consecuencia, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, publicando la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Chinchilla de Montearagón, Higuera, Bonete y Almansa, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» y en los diarios «La Verdad» y «Tribuna», para que los propietarios figurados en dicha relación y todas las demás personas o entidades que se esti-

men afectadas por las obras puedan formular por escrito, ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Chinchilla. Día: 21 de abril de 1998. A partir de las: Nueve horas.

Término municipal: Higuera. Día: 21 de abril de 1998. A partir de las: Once y dieciséis treinta horas.

Término municipal: Bonete. Días: 22, 23 y 28 de abril de 1998. A partir de las: Nueve treinta horas.

Término municipal: Almansa. Días: 29 de abril y 5, 6 y 7 de mayo de 1998. A partir de las: Nueve horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora previstos, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, y, en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 2 de marzo de 1998.—El Ingeniero Jefe, Ángel Cabo Astudillo.—13.527-E.

*Relación que se cita, con expresión de número de finca, polígono, parcela, propietario y superficie*

Línea Madrid-Alicante, variante puntos kilométricos 316 al 363

Chinchilla:

2. 15. 23. Amores López de Haro, Dolores. 1.010.  
3. 15. 24. Cuerda González, Pedro y Benita. 500.

Higuera:

4. 44. 3. Ibáñez Navalón, Juan. 906.  
5. 44. 5. Molina Rovira, Emilia. 660.  
6. 44. 6. Molina Rovira, Emilia. 1.535.  
7. 44. 7. Gómez Juanes Molina, Emilia. 2.300.  
8. 44. 11. Rodríguez Luzón, Emilio. 1.840.  
9. 44. 18. Ibáñez Navalón, Juan. 1.170.  
10. 59. 9c. Ibáñez Navalón, Juan. 1.680.  
11. 59. 5a. Rodríguez Luzón, José. 5.724.  
12. 59. 1. Rodríguez Luzón, Emilio. 3.650.  
13. 59. 8a. Estado. 350.  
14. 59. 7. Rodríguez Luzón, Emilio. 375.  
15. 59. 6. Rodríguez Luzón, José. 2.841.  
16. 58. 3. Rodríguez Luzón, José. 560.  
17. 58. 1. Rodríguez Luzón, José. 10.546.  
18. 58. 2a. Flores Olaya, Encarnación. 7.448.  
19. 58. 2b. Flores Olaya, Encarnación. 2.694.  
20. 41. 7a. Flores Olaya, Encarnación. 8.288.  
21. 58. 2c. Flores Olaya, Encarnación. 10.920.  
22. 58. 2d. Flores Olaya, Encarnación. 6.840.  
23. 58. 2e. Flores Olaya, Encarnación. 13.490.  
24. 41. 7g. Flores Olaya, Encarnación. 5.  
26. 40. 2f. Flores Olaya, Encarnación. 2.280.  
27. 40. 2k. Flores Olaya, Encarnación. 9.180.  
28. 40. 2g. Flores Olaya, Encarnación. 25.680.  
29. 39. 3. Flores Olaya, Encarnación. 36.470.  
30. 39. 2. SDC. 13.680.  
31. 57. 1a. Díaz Marta, Aureliano. 41.080.  
32. 37. 2. Marta Villajos, Aureliano. 5.472.  
33. 37. 1a. Penella Córcoles, Carmen. 66.354.  
34. 37. 6. SDC. 3.145.  
35. 37. 10. SDC. 16.354.  
36. 37. 7. SDC. 17.264.  
288. 37. 1b. Penella Córcoles, Carmen. 50.

Bonete:

37. 2. 259. Azorín Ortuño, Ana. 2.040.  
38. 2. 258. Navalón García, Antonio. 9.820.  
39. 2. 261b. Gómez Calero, Anacleto. 12.464.  
40. 2. 257. Calero Cantos, Tiburcio. 6.875.  
41. 2. 261a. Gómez Calero, Anacleto. 651.  
42. 2. 256. Duró Mateo, Ana María. 19.044.  
43. 2. 265. Cámara Agraria Local. 910.  
44. 2. 255. López Delicado, Aquilino. 6.608.  
45. 2. 313. Calero Gómez, José y Tiburcio. 133.  
46. 2. 1.003c. González Cano, María del Carmen. 220.  
47. 2. 1.003d. González Cano, María del Carmen. 26.008.  
48. 2. 1.003g. González Cano, María del Carmen. 11.340.  
49. 2. 1.003h. González Cano, María del Carmen. 11.500.  
50. 2. 1.003j. González Cano, María del Carmen. 14.450.  
51. 2. 1.004a. González Cano, María del Carmen. 21.940.  
52. 2. 1.003q. González Cano, María del Carmen. 6.681.  
53. 2. 1.003p. González Cano, María del Carmen. 8.968.  
54. 3. 380a. Romero Páez, Celestino. 9.360.  
55. 3. 384b. Duró Zornoza, Antonio. 6.230.  
56. 3. 385a. Íñiguez Navalón, Juan. 1.916.  
57. 1. 174a. Ortuño Megias, Eulogio. 9.490.  
58. 1. 1.018. Ortuño Megias, Fabiana. 8.600.  
59. 1. 159a. Gómez Rodríguez, Juan José. 8.190.  
60. 1. 156a. Calero López, Dolores. 5.460.  
61. 1. 157a. Bautista Calero, Juan José. 5.106.  
62. 1. 157c. Bautista Calero, Juan José. 3.960.  
63. 1. 149. Ibáñez Megias, Fernando. 6.827.  
64. 1. 150b. Cámara Agraria Local. 5.464.  
65. 1. 150a. Cámara Agraria Local. 4.904.  
66. 1. 1.009a. Navalón Cuenca, María. 1.964.  
67. 1. 73. Rovira Romero, Antonio. 2.650.  
68. 1. 76. García García, Jesús. 80.  
69. 1. 74. Infantes Sáez, Leónida. 6.390.  
70. 1. 948. SDC. 324.  
71. 1. 947. SDC. 1.080.  
73. 1. 77c. Mansilla Delegido, Cornelio. 480.  
74. 1. 60. Martínez Megias, Higinio. 3.685.  
75. 1. 78. Delegido López, Bernardino. 10.830.  
76. 1. 69. García Mansilla, Consuelo y Manuel. 19.760.  
77. 1. 146. Martínez Calero, Antonio. 600.  
78. 1. 1.002a. Cantos Íñiguez, Belén e Hijos. 10.730.  
79. 1. 1.004. Reolid Morcillo, Ángel. 3.200.  
80. 1. 1.006. Calero Azorín, David. 4.500.  
81. 1. 12d. Cantos Íñiguez, Belén e Hijos. 3.900.  
82. 8. 1.014. Rodríguez Blázquez, Bienvenido. 7.500.  
83. 8. 183c. González Martínez, Francisco. 6.160.  
84. 8. 183a. González Martínez, Francisco. 2.100.  
85. 8. 183e. González Martínez, Francisco. 5.910.  
86. 8. 183b. González Martínez, Francisco. 8.456.  
87. 8. 183d. González Martínez, Francisco. 7.640.  
88. 8. 5.001b. Común de Vecinos de San Rafael. 9.888.  
89. 8. 5.001a. Camino de Vecinos de San Rafael. 3.008.  
90. 8. 157. Rodríguez Blázquez, Bienvenido. 2.726.  
91. 8. 155a. González Martínez, Remedios. 8.096.  
92. 8. 155b. González Martínez, Remedios. 30.  
93. 8. 158. Mañas López, Jesús. 2.812.  
94. 8. 159. Mañas López, Felicitá. 780.  
95. 8. 160. Mañas López, José. 900.  
96. 8. 161. Mañas López, Adonila. 705.  
97. 8. 162. Mañas López, Vidal. 910.  
98. 8. 163. Mañas López, Adonila. 24.  
99. 8. 177b. Mañas López, José. 11.040.  
100. 8. 177a. Mañas López, José. 5.980.  
101. 8. 176a. Mañas López, Vidal. 5.200.  
102. 8. 166. SDC. 5.780.  
104. 8. 153b. Mañas López, José. 60.  
105. 8. 176b. Mañas López, Vidal. 1.260.  
106. 8. 175. Mañas López, Julián. 1.800.  
107. 8. 1.005. SDC. 8.600.  
108. 8. 1.004. SDC. 5.824.

109. 8. 1.003. Sánchez Rodríguez, María del Carmen. 1.440.  
 110. 8. 1.002. Rodríguez Blázquez, Joaquín. 2.450.  
 111. 8. 168. Ruiz Blázquez, José Esteban. 2.340.  
 112. 8. 150. González Martínez, Antonio. 17.160.  
 113. 8. 149b. González Martínez, José. 8.526.  
 114. 11. 42a. Fernández Rodríguez, Arsenio. 20.000.  
 115. 11. 33a. Agropecuaria Andaluza. 24.000.  
 116. 11. 32a. Agropecuaria Andaluza. 8.360.  
 278. 18. 5.292a. SDC. 240.  
 280. 18. 5.110b. Gómez Ruano, Francisco. 800.  
 289. 2. 272. Gómez Mansilla, Pilar. 600.  
 290. 2. 270. Navalón Cuenca, Juan. 1.600.  
 291. 2. 260. Navalón García, Antonio. 1.350.  
 292. 3. 383. González Rubio, Francisco. 1.060.  
 293. 3. 382. López Piqueras, Ramona. 320.  
 294. 1. 159. SDC. 260.  
 295. 1. 77b. Mansilla Delegido, Cornelio. 1.000.  
 296. 8. 173. González Martínez, Francisco. 1.120.  
 297. 8. 174. Ruiz Fernández, Jerónimo. 2.015.

Almansa:

117. 1. 7. Raad Sparemberg y otros. 36.160.  
 118. 1. 6e. Ruiz de Asín Honrubia, Mariano. 8.840.  
 119. 1. 8a. Rodríguez de Paterna y Ochoa, Rosario. 14.040.  
 120. 1. 8b. Rodríguez de Paterna y Ochoa, Rosario. 11.120.  
 121. 1. 8c. Rodríguez de Paterna y Ochoa, Rosario. 6.360.  
 122. 1. 9a. Valdés Rodríguez de Paterna, José Luis. 28.780.  
 123. 1. 10a. Matarredona Francés, Andrés. 5.080.  
 124. 1. 5m. Padilla Lozano, Arturo. 39.768.  
 125. 1. 10c. Matarredona Francés, Andrés. 5.440.  
 126. 1. 5n. Padilla Lozano, Arturo. 22.976.  
 127. 1. 5e. SDC. 17.940.  
 128. 1. 12. Ruiz de Asín Honrubia, Mariano. 8.784.  
 129. 1. 13b. García Barcia de Selles, Alejandro. 781.  
 130. 1. 13a. García Barcia Selles, Alejandro. 1.188.  
 131. 6. 473a. Ruiz de Asín Honrubia, Mariano. 1.980.  
 132. 6. 5.006. Cañada Real-TESIFONTE. 15.360.  
 133. 6. 487a. Matarredona Francés, Andrés. 10.504.  
 134. 6. SDC. 5.600.  
 135. 6. 484. Duró Megías, Agustina. 6.812.  
 136. 6. 483a. Ochoa Valcárcel, José Ignacio. 6.744.  
 137. 6. 482a. Matarredona Francés, Andrés. 348.  
 138. 6. 482e. Matarredona Francés, Andrés. 27.864.  
 139. 6. 480b. Ferrero Díaz y HM. 24.  
 140. 6. 480a. Ferrero Díaz y HM. 15.164.  
 141. 6. 481a. Matarredona Vizcaino, José Luis. 48.880.  
 142. 6. 480p. Ferrero Díaz y HM. 26.704.  
 143. 6. 478b. Ferrero Díaz y HM. 21.220.  
 144. 6. 478c. Ferrero Díaz y HM. 9.056.  
 145. 6. 479b. Cámara Agraria Local. 3.924.  
 146. 6. 479a. Cámara Agraria Local. 5.908.  
 147. 8. 448f. Sánchez Maso, Matilde. 22.446.  
 148. 8. 448e. Sánchez Maso, Matilde. 2.744.  
 149. 8. 448a. Sánchez Maso, Matilde. 7.664.  
 150. 8. 448b. Sánchez Maso, Matilde. 1.320.  
 150'. 8. 5.100c. Cuenca Tomás, Antonio. 2.176.  
 150". 8. 5.100b. Cuenca Tomás, Antonio. 500.  
 151. 8. 5.101. Gil Montoya, Teodoro. 168.  
 152. 8. 446. Gil Montoya, Teodoro. 5.220.  
 154. 8. 445d. Gómez Ruano, Francisco. 624.  
 155. 8. 445a. Gómez Ruano, Francisco. 5.  
 156. 8. 443. Manzanera Sánchez, María Belén. 13.240.  
 158. 8. 5.104. López Martínez, Antonio. 1.304.  
 160. 8. 5.106. Sánchez Arrazé, Miguel. 308.  
 161. 55. 5.226. Martínez Huerta, Miguel. 884.  
 162. 8. 5.107. López Cuenca, Pedro. 332.  
 163. 8. 5.108. López Martínez, Antonio. 980.

164. 55. 5.133a. Ayuntamiento de Almansa. 1.652.  
 165. 8. 5.110. López Cuenca, Pedro. 1.296.  
 166. 59. 5.264. López García, Antonio. 2.256.  
 167. 8. 5.111. Ruano Vera, Diego. 2.320.  
 168. 56. 5.065. Ruano Vera, Diego. 696.  
 169. 56. 5.066 a. Ayuntamiento de Almansa. 3.120.  
 170. 56. 5.067. Villaescusa Milán, Antonio. 2.848.  
 171. 8.5.118. López Cuenca, Pedro. 288.  
 172. 56. 5.071. SDC. 1.576.  
 173. 56. 5.072. López Cuenca, Pedro. 1.948.  
 174. 56. 5.074. Tomás González, Francisco. 1.852.  
 175. 56. 5.075. López Olaya, Juan. 1.868.  
 176. 56. 5.077. López Olaya, Juan. 2.648.  
 178. 56. 5.076. Milán López, Diego. 1.608.  
 180. 56. 5.079. SDC. 156.  
 182. 56. 5.080. Ruano López, Antonio. 1.588.  
 183. 8. 5.127. Méndez Guirado, Francisco. 148.  
 184. 56. 5.081. López Cuenca, Pedro. 944.  
 185. 8. 5.128. López Cuenca, Pedro. 168.  
 188. 56. 5.082. Navalón Casabuena, José. 1.556.  
 191. 56. 5.084. Navarro López, Luisa. 324.  
 192. 56. 5.083. Navarro López, Luisa. 144.  
 193. 56. 5.085. Landete Catalán, Vicente. 4.824.  
 195. 8. 5.135. López Cuenca, Pedro. 304.  
 196. 18. 5.086. Ruano García, Antonio. 372.  
 198. 56. 5.003. López Cuenca, Pedro. 820.  
 199. 56. 5.002. López Cuenca, Pedro. 304.  
 200. 56. 5.001. López Cuenca, Pedro. 448.  
 201. 56. 5.491. SDC. 480.  
 202. 56. 5.133. López Cuenca, Pedro. 1.136.  
 203. 56. 5.487. SDC. 920.  
 205. 56. 5.476. López Cuenca, Pedro. 8.860.  
 206. 56. 5.475. SDC. 1.136.  
 207. 56. 5.474. SDC. 3.020.  
 208. 56. 5.472. Gonsálvez Marco, Pascuala. 3.560.  
 209. 56. 5.470 a. Almendros Fernández, Dolores. 7.012.  
 210. 56. 5.469. Piqueras Muñoz, Isabel y HM. 2.576.  
 211. 56. 5.468. Vizcaino Megías, Belén. 2.248.  
 212. 56. 5.485. SCD. 844.  
 213. 56. 5.467. Delegido Martínez, Caridad. 752.  
 214. 56. 5.466. Muñoz Díaz, Francisca. 888.  
 215. 56. 5.486 a. SDC. 1.844.  
 216. 56. 5.463. Gonsálvez Marco, Pascuala. 588.  
 218. 56. 5.484. SDC. 2.108.  
 219. 56. 5.451. SDC. 540.  
 221. 56. 5.452 b. SDC. 560.  
 222. 56. 5.455. SDC. 1.612.  
 223. 56. 5.460. SDC. 104.  
 224. 56. 5.457. SDC. 704.  
 225. 56. 5.324 a. López Cuenca, Pedro. 3.360.  
 230. 57. 5.246. Vizcaino Cuenca, Bodila. 104.  
 231. 59. 5.069. Requena Carratalá, Teresa. 448.  
 232. 59. 5.070. Requena Carratalá, Teresa. 640.  
 233. 57. 5.343. Navarro Vizcaino, Francisco. 144.  
 234. 59. 5.073. Requena Carratalá, Teresa. 384.  
 235. 57. 5.342. RENFE-Estado. 248.  
 236. 57. 5.340. Ayuntamiento de Almansa. 152.  
 237. 59. 5.001. Vizcaino Ruano, Francisco y HM. 400.  
 238. 57. 5.337. Sánchez Muñoz, Ramón. 160.  
 240. 59. 5.264. López García, Antonio. 276.  
 241. 59. 5.262. García Sáez, Francisco y otro. 276.  
 242. 59. 5.341. Ministerio de Obras Públicas y RENFE. 504.  
 243. 59. 5.263. Vizcaino Cuenca, Bodila. 1.760.  
 246. 59. 5.257. Requena Carratalá, Teresa. 1.232.  
 248. 59. 5.254. García Megías, Pedro. 2.380.  
 249. 59. 5.342 a. RENFE-Estado. 5.052.  
 250. 59. 5.342 c. RENFE-Estado. 620.  
 251. 59. 5.253. Íñiguez Ruano, Concepción. 920.  
 252. 59. 5.249. Ayuntamiento de Almansa. 2.120.  
 253. 59. 5.251. Ayuntamiento de Almansa. 44.  
 254. 59. 5.248. Soriano Gutiérrez, José. 4.280.  
 255. 59. 5.276. Fuentes Biosca, Ubaldo. 2.560.  
 256. 59. 5.279. Ferrero González, Francisco. 4.920.  
 257. 59. 5.343 j. RENFE-Estado. 1.200.

258. 59. 5.280. Navara Enrique de y HM. 1.628.  
 259. 59. 5.332. Soriano Gutiérrez, José. 400.  
 260. 59. 5.334. García Tornero, Francisco. 84.  
 261. 59. SDC. 5.960.  
 262. 59. 5.282. Alberto Martínez, José. 480.  
 263. 18. 5.079. Juan Navalón, Vicente HR de. 14.264.  
 264. 18. 5.080 b. RENFE-Estado. 280.  
 265. 18. 5.080 a. RENFE-Estado. 144.  
 266. 18. 5.297. Teresa Rovira, María Dolores y HM. 400.  
 268. 18. 5.086. Ruano García, Antonio. 3.620.  
 269. 18. 5.087. González Vizcaino, José HR de. 440.  
 270. 18. 5.085. Íñiguez Navarro, Diego. 1.240.  
 271. 18. 5.083. Bueno Bonete, Antonio. 480.  
 272. 18. 5.084. Bueno Bonete, Eloy. 1.140.  
 273. 18. 5.082. Sánchez González, Francisco. 1.960.  
 274. 18. 5.099. Micó Almarcha, Francisco. 2.172.  
 275. 18. 5.105. Deves Sánchez, Pedro y otros. 1.920.  
 276. 18. 5.290. Gómez Ruano, Francisco. 2.028.  
 277. 18. 5.109. Bellod Jiménez, Diego. 144.  
 279. 18. 5.110 a. Gómez Ruano, Francisco. 292.  
 281. 18. 5.114. Martínez González, Máximo. 1.196.  
 282. 18. 5.295. Sánchez Bermejo, Fulgencio y otro. 720.  
 283. 18. 5.116. RENFE-Estado. 488.  
 284. 18. 5.296. Lahorra Fito, Mercedes. 352.  
 285. 18. 5.297. Teresa Rovira, María Dolores y HM. 72.

## BANCO DE ESPAÑA

*Lista de los títulos que han resultado amortizados en el vigésimo quinto sorteo celebrado en el día de hoy*

Entidad emisora: Deuda del Estado al 3 por 100, emisión 1 de octubre 1928/69.  
 Código de valor: 00001003.  
 Fecha de sorteo: 27 de febrero de 1998.  
 Fecha de reembolso: 1 de abril de 1998.  
 Con cupón número: 281.  
 Fecha vencimiento cupón: 1 de julio de 1998.

### Reembolso por el nominal

Número de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción
		del	Al	
20	A	86.841	88.700	1.860
		88.801	89.700	900
		89.801	91.325	1.525
12	B	18.567	18.580	14
		18.601	18.950	350
		18.961	19.230	270
		19.241	19.370	130
		19.381	19.730	350
		19.751	19.780	30
		19.791	20.160	370
31	C	20.171	20.242	72
		53.841	53.870	30
		53.881	54.050	170
		54.061	54.170	110
		54.181	54.280	100
		54.291	54.700	410
		54.711	54.730	20
		54.741	54.790	50
		54.801	55.170	370
		55.181	55.510	330
		55.521	55.540	20
31	C	55.551	55.580	30
		55.591	55.600	10
		55.611	55.650	40

Número de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción
		del	Al	
15	D	4.670	4.691	22
		4.693	4.694	2
		4.696	4.706	11
		4.708	4.716	9
		4.718	4.727	10
		4.729	4.836	108
		4.838	4.870	33
		4.872	4.893	22
		—	4.895	1
		4.897	4.903	7
		4.905	4.996	92
22	E	21.293	22.263	971

Madrid, 27 de febrero de 1998.—El Secretario general.—Visto bueno, el Director general.—13.518.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### LUGO

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, hace saber que por Resolución de 21 de octubre de 1997 se ha otorgado el permiso de investigación «Alto do Pico», número 5634, de seis cuadrículas mineras para recursos de pizarra, que se sitúa en el término municipal de Samos, de la provincia de Lugo.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 21 de octubre de 1997.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—13.661.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

*Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «31-V-1356.—Ronda este de Alaquás. Términos municipales de Alaquás, Aldaya y Xirivella»*

La Ley de la Generalidad Valenciana 12/1994, de 28 de diciembre, artículo 2.º («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana número 2.418»), y Ley 8/1995 de 29 de diciembre, disposición adicional primera («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana número 2.657»), establece la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el II Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana (Decreto 23/1995, de 6 de febrero), habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 29 de julio de 1997.

En consecuencia se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Alaquás.

Día 21 de abril de 1998. De nueve treinta a dieciocho horas.

Día 22 de abril de 1998. De nueve treinta a dieciocho horas.

Día 23 de abril de 1998. De nueve treinta a dieciocho horas.

Día 27 de abril de 1998. De nueve treinta a dieciocho horas.

Lugar: Ayuntamiento de Aldaya.

Día 28 de abril de 1998. De nueve treinta a dieciocho horas.

Día 29 de abril de 1998. De nueve treinta a dieciocho horas.

Lugar: Ayuntamiento de Xirivella.

Día 30 de abril de 1998. De nueve treinta a diez horas.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos de los citados Ayuntamientos, en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50 (y se ha publicado íntegra en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» el día 30 de marzo de 1998), debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y el último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

#### Información:

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Alicante: Avenida Aguilera, 1. Teléfono (96) 592 09 24.

Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono (964) 35 80 57.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono (96) 386 64 00.

Valencia, 2 de marzo de 1998.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Luis Fernando Cartagena Travesedo.—13.496.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Territoriales

##### LEÓN

*Información pública de admisión definitiva de derechos mineros*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo,

Hace saber: Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los derechos mineros que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación; 14.938; «Jara y Agua»; Sección «C» (pizarra); 4 cuadrículas mineras; Tru-

chas (León); «El Rebodiel, Sociedad Limitada»; calle Lucas de Tuy, 2, 6.º C, León; 23 de diciembre de 1997.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6º 28' 00"	42º 20' 40"
1	6º 27' 40"	42º 20' 40"
2	6º 27' 40"	42º 19' 20"
3	6º 28' 00"	42º 19' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación; 14.942; «Peña do Seo»; Sección «C»; 144 cuadrículas mineras; Barjas, Oencia, Corullón y Sobrado (León); Navan; G.S.R.L.; calle Incas, número 5, Valladolid; 12 de diciembre de 1997.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6º 59' 00"	42º 36' 00"
1	6º 55' 00"	42º 36' 00"
2	6º 55' 00"	42º 32' 00"
3	6º 59' 00"	42º 32' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación; 14.944; «Río Pedroso»; Sección «C» (pizarras y otros); 18 cuadrículas mineras; Oencia (León); «Peritaciones e Inversiones, Sociedad Limitada»; calle Fueros de León, 3, 4.º, Ponferrada (León); 16 de diciembre de 1997.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6º 59' 00"	42º 32' 20"
1	7º 01' 00"	42º 32' 20"
2	7º 01' 00"	42º 31' 20"
3	6º 59' 00"	42º 31' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 20 de enero de 1998.—El Delegado territorial, P. D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Resolución de 26 de octubre de 1994, «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León» número 218, de 11 de noviembre de 1994), Jaime Martínez Rivero.—10.744.

#### Anuncio de otorgamiento de derechos mineros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo,

Hace saber: Que han sido otorgados los siguientes derechos mineros, con expresión de tipo de derecho

minero, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

Permiso de Investigación, 14.888; «Julio»; Sección «C» (pizarra); 17 cuadrículas mineras; Oencia (León) y El Barco de Valdeorras (Orense); don Agustín Santiago Regalado; calle Balorca, 4-3.º; El Barco de Valdeorras (Orense); 3 de noviembre de 1997.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 59' 00"	42° 31' 00"
1	6° 59' 00"	42° 30' 40"
2	6° 58' 00"	42° 30' 40"
3	6° 58' 00"	42° 30' 00"
4	6° 58' 20"	42° 30' 00"
5	6° 58' 20"	42° 29' 40"
6	6° 59' 00"	42° 29' 40"
7	6° 59' 00"	42° 30' 00"
8	7° 00' 00"	42° 30' 00"
9	7° 00' 00"	42° 31' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Concesión Derivada de Explotación; 14.466-10; «Begoña»; Sección «C» (Pizarra); 3 cuadrículas mineras; Encinedo (León); «Pizarras del Carmen, Sociedad Anónima»; La Baña (León); 27 de octubre de 1997.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 43' 20"	42° 16' 00"
1	6° 43' 20"	42° 17' 00"
2	6° 43' 00"	42° 17' 00"
3	6° 43' 00"	42° 16' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Concesión Directa de Explotación; 14.591; «Cosmos I»; Sección «C» (caliza); 25 cuadrículas mineras; Villadecanes y Corullón (León); «Cementos Cosmos, Sociedad Anónima»; Toral de los Vados (León); 30 de diciembre de 1997.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 47' 0,00"	42° 32' 40,00"
1	6° 48' 40,00"	42° 32' 40,00"
2	6° 48' 40,00"	42° 33' 0,00"
3	6° 49' 20,00"	42° 33' 0,00"
4	6° 49' 20,00"	42° 33' 20,00"
5	6° 50' 0,00"	42° 33' 20,00"
6	6° 50' 0,00"	42° 34' 0,00"
7	6° 49' 20,00"	42° 34' 0,00"
8	6° 49' 20,00"	42° 33' 40,00"
9	6° 48' 20,00"	42° 33' 40,00"
10	6° 48' 20,00"	42° 34' 0,00"
11	6° 47' 40,00"	42° 34' 0,00"
12	6° 47' 40,00"	42° 33' 40,00"
13	6° 47' 0,00"	42° 33' 40,00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Concesión Derivada de Explotación; 14.815-10; «Termenon II»; Sección «C» (pizarra); 7 cuadrículas mineras; Benuza (León); «Itasi, Sociedad Anónima»; carretera de Orense, sin número; Puente Domingo Flórez (León); 5 de enero de 1998.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 43' 20"	42° 22' 00"
1	6° 42' 40"	42° 22' 00"
2	6° 42' 40"	42° 21' 40"
3	6° 42' 20"	42° 21' 40"
4	6° 42' 20"	42° 21' 20"
5	6° 42' 40"	42° 21' 20"
6	6° 42' 40"	42° 21' 00"
7	6° 43' 20"	42° 21' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 30 de enero de 1998.—El Delegado territorial, P. D., el Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo (Resolución de 26 de octubre de 1994, «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León» número 218, de 11 de noviembre de 1994), Jaime Martínez Rivero.—10.749.

## Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se amplía la autorización de actuación como organismo de control a la sociedad «Inspección Técnica de Vehículos Leonesa, Sociedad Anónima», en nuevos ámbitos reglamentarios*

Vista la solicitud formulada, con fechas 2 y 6 de febrero de 1998, ante la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por don Fernando Rodiño González, en representación de la sociedad «Inspección Técnica de Vehículos Leonesa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valladolid, calle Acero, parcela 16, del polígono de San Cristóbal, con número de identificación fiscal A-24024507, para la ampliación de las actividades de inspección recogidas en la ITC-MIE-AEM-4 (grúas móviles autopropulsadas usadas), y cinco nuevos ámbitos reglamentarios como organismo de control,

Visto el certificado de acreditación número 09/EI/012/97, otorgado por la Entidad Nacional de Acreditación y su anexo técnico Rev.3, de fecha 30 de enero de 1998,

Vista la Resolución de 16 de julio de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la actuación como organismo de control a la sociedad «Inspección Técnica de Vehículos Leonesa, Sociedad Anónima», y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en fecha 29 de julio de 1997,

Vistos la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Ciudadana y demás legislación concordante,

Vistos el Real Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Gobierno de Castilla y León; Decreto 114/1995, de 10 de julio, de Reestructuración de Consejerías; Decreto 125/1995, de 21 de julio, de Reorganización de los Órganos Superiores de la Administración de Castilla y León; Decreto 178/1995, de 3 de agosto, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo; Real Decreto 1779/1984, de 18 de julio; Decreto 125/1984, de 15 de noviembre, y el Real Decreto 2571/1982, de 24 de julio,

Visto el informe del Servicio de Industria de fecha 13 de febrero de 1998,

La Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto:

Primero.—Ampliar la autorización concedida con fecha 16 de julio de 1997 a la entidad «Inspección Técnica de Vehículos Leonesa, Sociedad Anónima», para actuar como organismo de control para las actividades de inspección en los ámbitos reglamentarios de:

Aparatos a presión.  
Instalaciones eléctricas.  
Aparatos de elevación y manutención.  
Vehículos y contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas y perecederas.

A los nuevos ámbitos reglamentarios de:

1. Instalaciones de almacenamiento de productos químicos:

Todas las inspecciones citadas en los documentos normativos de referencia:

Real Decreto 668/1980, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril), sobre Almacenamiento de Productos Químicos. Modificado por Real Decreto 3485/1983, de 14 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 1984), y sus ITC MIE-APQ 001 a ITC MIE-APQ 006.

2. Instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos:

Todas las inspecciones citadas en los documentos normativos de referencia:

Resolución de 24 de julio de 1963, para la construcción e instalación de depósitos de GLP con capacidad superior a 15 kilogramos, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas del MIE («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre).

Orden de 30 de diciembre de 1971, de aprobación del Reglamento de instalaciones distribuidoras de GLP superiores a 20 m<sup>3</sup> y hasta 2.000 m<sup>3</sup>.

Orden MIE de 18 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos. Modificado por Orden de 26 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre y 23 de julio de 1984), Orden de 6 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y Orden de 9 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 21), y sus ITC MIG 5.1 a MIG 5.5, MIG 6.1 y 6.2, MIG-R 7.1, MIG-R 7.2 y MIG-R 8.

Orden MIE de 24 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), por la que se aprueba el Reglamento de seguridad de centros de almacenamiento y suministro de gases licuados del petróleo (GLP) a granel para su utilización como carburante para vehículos de motor.

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986), por la que se aprueba la Instrucción sobre documentación y puesta en servicio de instalaciones receptoras.

Orden de 29 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), por la que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo (GLP) en depósitos fijos.

Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el Reglamento de los aparatos que utilizan gas como combustible, y sus ITC MIE-AG 1 A MIE-AG 20.

Real Decreto 1853/1993, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales, y sus ITC MI-IRG 01 a MI-IRG 14.

Orden de 7 de agosto de 1969, de aprobación del Reglamento de Instalaciones Distribuidoras de GLP de 0,1 a 20 m<sup>3</sup>.

3. Construcciones de máquinas con riesgo:

Todas las inspecciones citadas en los documentos normativos de referencia:

Real Decreto 1495/1986, de 26 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio), por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad de Máquinas.

Modificado por el Real Decreto 590/1989, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), y por Real Decreto 830/1991, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, sobre exigencias para ciertos límites de tensión, desarrollado por Orden de 6 de junio de 1989 y modificado por Real Decreto 154/1995, de 3 de febrero.

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Orden de 8 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 11), aprobando las ITC MSG-SM-1 de reglamento de seguridad en máquinas, elementos de máquinas o sistemas de protección de cuadros.

Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), sobre aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas. Modificado por Real Decreto 56/1995, de 20 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero).

4. Elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención:

Todas las inspecciones citadas en los documentos normativos de referencia:

Orden MIE de 30 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), de aprobación del Reglamento de aparatos elevadores, según texto revisado.

Orden de 31 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril), que fija condiciones técnicas exigibles a cualquier ascensor y normas para revisiones generales.

Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención, y sus ITC complementarias MIE-AEM 1 a MIE-AEM 3.

Real Decreto 2370/1996, de 18 de noviembre, por el que se aprueba la ITC MIE-AEM 4 (30 E 24 de diciembre de 1996).

Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores.

5. Instalaciones contra incendios:

Todas las inspecciones citadas en los documentos normativos de referencia:

Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo, por el que se aprueba la NBE-CEP 91 («Condiciones de protección contra incendios en los edificios»).

Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y corrección de errores.

Real Decreto 1270/1993, de 23 de julio, por el que se aprueba el anexo C («Condiciones particulares para el uso comercial»).

Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, por el que se aprueba la NBE-CPI 96 («Condiciones de protección contra incendios de los edificios»).

6. Instalaciones petrolíferas:

Todas las inspecciones citadas en los documentos normativos de referencia:

Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas y las ITC MI-IP 01 e ITC MI-IP 02 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero y 20 de abril de 1995).

Real Decreto 1905/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de cara al público.

Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria MI-IP 03 («Instalaciones petrolíferas para uso propio»).

Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la ITC MI-IP 04 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1996).

Segundo.—Se mantiene en vigor la Resolución de 16 de julio de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la actuación como organismo de control a la sociedad «Inspección Técnica de Vehículos Leonesa, Sociedad Anónima», y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en fecha 29 de julio de 1997.

Tercero.—Esta autorización poseerá validez mientras la acreditación otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación se mantenga en vigor, debiendo presentarse por la entidad autorizada periódicamente la documentación justificativa.

Cuarto.—La entidad autorizada, para actuar en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, deberá mantener, al menos, los medios personales, materiales e instalaciones que figuran en el expediente administrativo y que se han considerado suficientes para atender, como mínimo, al 5 por 100 de las instalaciones existentes, cumplirá fielmente lo establecido en el Real Decreto 2200/1995, mantendrá actualizados los registros existentes en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas referentes a instalaciones, medios materiales, personal técnico, etc.; aportará trimestralmente las inspecciones realizadas en los soportes informáticos que se establezcan en cada caso, y asimismo atenderá las especificaciones que dice el Servicio de Industria para el mejor funcionamiento de las relaciones con la Administración Autónoma.

Quinto.—De acuerdo con el artículo 43.5 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, esta autorización tiene validez para todo el ámbito del Estado, con las condiciones previstas en el citado artículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 16 de febrero de 1998.—El Director general, Raimundo M. Torío Lorenzana.—13.572.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputaciones Provinciales

LUGO

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia, número 32/1998, de 22 de enero, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 22/98, de 3 de febrero, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 174 P.O.L. 97 Pol y Castroverde, C.P. «Mosteiro-Castroverde, tramo A veiga-As Cabozas»; con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima corporación provincial, en sesión de 30 de septiembre de 1997, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aún en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etcétera).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 44, de fecha 23 de febrero de 1998.

Lugo, 27 de febrero de 1998.—El Presidente.—El Secretario.—13.524-E.